

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dictamen por el que se emite el listado de las planillas que resultaron improcedentes para aspirar a ocupar los cargos los COPACI's

**CC. REPRESENTANTES DE PLANILLAS ASPIRANTES A CONTENDER POR LOS COPACI
EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA
PRESENTES**

Los que suscriben integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento: Lcdo. en D. Mario Magno Díaz, Primer Regidor y Presidente de la Comisión; la Dra. en D.P. Shantall Zepeda Escobar, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión; Lcdo. en D. Edgardo Rebollar Pérez, Tercer Regidor y Vocal de la Comisión; la Dra. en D. P. Yazmín Nájera Romero, Primera Síndica y Vocal de la Comisión, así como el Lcdo. Luis Felipe García Chávez, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 30 Bis, 31 fracción XI, XII, 55, 56, 57, 58, 59, 59 Bis, 60, 64 fracción I, 65, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40, 41 y 43 del Bando Municipal de Toluca; 2.4 Bis, fracción III, 2.39, 2.42, 2.49, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28 y 4.29 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, nos permitimos generar el presente **DICTAMEN**, relativo a la improcedencia de las planillas aspirantes a ocupar los COPACI's del Municipio de Toluca, como lo estipulan tanto la Convocatoria, como el Manual de Organización del Proceso Electoral para la Renovación de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Toluca, México 2025, emitidos para tal efecto y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica del Estado de México, establece que es atribución del Ayuntamiento convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana.
2. Que en fecha 17 de enero del 2025, dentro del punto 7 de la Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo, fue aprobada la creación y conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.
3. Que el 24 de enero del presente año, se llevó a cabo la instalación de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dictamen por el que se emite el listado de las planillas que resultaron improcedentes para aspirar a ocupar los cargos los COPACI's

Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.

4. Se procedió a convocar a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, a su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, a efecto de llevar a cabo la revisión, análisis y dictaminación de los expedientes que se registraron como aspirantes a ocupar los cargos de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, así como la expedición del presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha 17 de enero del 2025, fue aprobada la creación y conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento y se le dio total libertad de generar la convocatoria correspondiente.

SEGUNDO. Que en atención a lo preceptuado en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el pasado 24 de enero de la presente anualidad, se celebró la sesión de instalación de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, misma que estará en funciones a partir de la fecha mencionada hasta la conclusión del proceso electoral.

TERCERO. Que el pasado 26 de febrero de 2025, se celebró la novena sesión ordinaria de Cabildo, en la cual se presentó el dictamen correspondiente a la aprobación de las convocatorias tanto para la elección de Autoridades Auxiliares.

CUARTO. Que la Base Cuarta de la Convocatoria establece que la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, elaborará el Manual de Organización del Proceso para la renovación de Autoridades Auxiliares, mismo que tendrá carácter normativo.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dictamen por el que se emite el listado de las planillas que resultaron improcedentes para aspirar a ocupar los cargos los COPACI's

QUINTO. Que la Base Novena de la Convocatoria establece que las prevenciones realizadas por deficiencias en los registros tales como falta de documentos, inobservancia del principio de paridad de género o alguna otra contraria a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán emitidos por la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento (...)

Las planillas que recaigan en algún supuesto de prevención, contarán con el plazo improrrogable de 3 días, siendo este comprendido del domingo 16 al martes 18 de marzo de 2025 para subsanar las observaciones que se realizarán, debiendo entregar la documentación correspondiente en la oficina de la Primera Regiduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000.

(...)

Serán improcedentes las solicitudes de registro en los siguientes casos:

A.- Que la solicitud se haya presentado fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

B.- Que no haya solventado las deficiencias que se hubiesen realizado de forma preventiva.

SEXTO. Que el Manual de Organización del Proceso Electoral para la Renovación de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Toluca, México 2025, establece que serán improcedentes las solicitudes de registro en los siguientes casos:

a) Cuando la solicitud de registro de Planillas se haya presentado fuera del plazo establecido en la Convocatoria.

b) Cuando no haya subsanado las observaciones realizadas en el Acuerdo Preventivo o las hubiese presentado fuera del plazo establecido.

SÉPTIMO. En atención al fundamento jurídico y antecedentes invocados con antelación en el presente Dictamen, se encuentra plenamente establecida la competencia de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dictamen por el que se emite el listado de las planillas que resultaron improcedentes para aspirar a ocupar los cargos los COPACI's

Representante Indígena ante el Ayuntamiento, relativa a la dictaminación sobre las planillas que resultaron improcedentes para aspirar a ocupar los cargos de los COPACI's.

OCTAVO. Que el presente Dictamen se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 30 Bis, 31 fracción XI, XII, 55, 56, 57, 58, 59, 59 Bis, 60, 64 fracción I, 65, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.4 Bis, fracción III, 2.39, 2.42, 2.49, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28 y 4.29 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, y demás ordenamientos legales aplicables al presente asunto.

NOVENO. De conformidad en lo establecido por la normatividad referida en los considerandos descritos anteriormente, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, llevaron a cabo el proceso de revisión, análisis y dictaminación de los expedientes, resultando improcedentes las planillas que a continuación se enlistan:

PLANILLAS ASPIRANTES A COPACI IMPROCEDENTES			
NP	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE PLANILLA	COPACI	MOTIVO DE IMPROCEDENCIA
1	ARELI ROMERO RIOS	CACALOMACAN	UNO DE LOS INTEGRANTES NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y NO SUBSANÓ EN TIEMPO Y FORMA LA PREVENCIÓN
2	INOCENTE VELAZAZQUEZ VEGA	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	NO CUMPLE CON CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO UNA DE SUS INTEGRANTES TIENE COMO SUPLENTE A UNA MUJER Y NO SUBSANÓ EN TIEMPO Y FORMA LA PREVENCIÓN
3	CAROLINA CAMACHO ROMERO	NUEVA OXTOTITLAN	UNO DE LOS INTEGRANTES NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y NO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dictamen por el que se emite el listado de las planillas que resultaron improcedentes para aspirar a ocupar los cargos los COPACI's

PLANILLAS ASPIRANTES A COPACI IMPROCEDENTES			
NP	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE PLANILLA	COPACI	MOTIVO DE IMPROCEDENCIA
			SUBSANÓ EN TIEMPO Y FORMA LA PREVENCIÓN
4	JUAN ANTONIO APOLONIO LEÓN	TLACHALOYA	UNO O MAS DE LOS INTEGRANTES NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y NO SUBSANÓ EN TIEMPO Y FORMA LA PREVENCIÓN

En virtud de lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Derivado del proceso de revisión, análisis y dictaminación respecto a la improcedencia de las solicitudes de registro, se emiten los listados que contienen a las 4 planillas que resultaron improcedentes para aspirar a ocupar los cargos de los COPACI's.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.11 Fracción VII del Código Reglamentario Municipal de Toluca, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de que sean publicados en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Tórnese el presente dictamen a la Coordinación General de Comunicación Social, a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias que garanticen su oportuna publicación en la página Web Oficial del Ayuntamiento de Toluca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Dictamen surtirá efectos y entrará en vigor a partir de su publicación.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dictamen por el que se emite el listado de las planillas que resultaron improcedentes para aspirar a ocupar los cargos los COPACI's

Así lo Dictaminaron los integrantes presentes de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, del Municipio de Toluca, Estado de México, en el Palacio Municipal.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal.

(RÚBRICA)

Lcdo. en D. Mario Magno Díaz

Primer Regidor y Presidente de la Comisión

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

Dra. en D. Shantall Zepeda Escobar
Octava Regidora y Secretaria de la
Comisión

Dra. en D.P. Yazmin Nájera Romero
Primera Síndica y Vocal de la
Comisión

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

Lcdo. en D. Edgardo Rebollar Pérez
Tercer Regidor y Vocal de la Comisión

Luis Felipe García Chávez
Décimo Primer Regidor y Vocal de la
Comisión